

## Reglamento del Premio Federico García Lorca a la Libertad de Expresión, Publicación y Lectura

1. Objetivo del premio: Reconocer y destacar la labor de individuos u organizaciones que hayan realizado contribuciones significativas en la defensa y promoción de la libertad de expresión, publicación y lectura.
2. Elegibilidad:
  - Podrán ser nominados personas físicas y organizaciones locales.
3. Proceso de nominación:
  - Las nominaciones deberán ser presentadas por las Cámaras y Asociaciones miembros de la Asociación Grupo Iberoamericano de Editores.
  - Se deberá incluir una justificación detallada de los méritos del nominado.
4. Fecha límite de nominaciones: 15 de septiembre de 2025.
5. Criterios de evaluación:
  - Impacto y relevancia de la contribución a la libertad de expresión, publicación y lectura
  - Calidad del trabajo realizado.
5. Jurado:
  - El Comité Ejecutivo de la Asociación GRUPO IBEROAMERICANO DE EDITORES, así como la dirección del CERLALC, se constituirán como Jurado.
  - La decisión del jurado será inapelable.
6. Premio:
  - Se otorgará un reconocimiento simbólico.

7. La ceremonia de entrega se realizará durante la celebración de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, lunes 1º de diciembre, Foro de Industria de 17:00 a 17:50.

8. Compromisos del ganador:

- Participar en al menos un evento público relacionado con la libertad de expresión, publicación y lectura (pudiendo ser de manera presencial, virtual o híbrida).

8. Disposiciones finales:

- La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.
- Cualquier situación no prevista será resuelta por el el Comité Ejecutivo de la Asociación Grupo Iberoamericano de Editores.